MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPC.

Cajabamba, octubre 02 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El **Decreto Supremo N° 212-2023-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 30 de setiembre del año 2023, donde se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo, y el **INFORME N° 958-2023-MPC/GPP-RVR**, en la que solicita la incorporación de los recursos, mediante una nota de modificación presupuestaria vía "Transferencia de Partidas", en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.1 del Artículo 28° de la **Directiva N° 005-2022-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante **Directiva N° 0003-2023-EF/50.01** se establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores con fecha de corte al 30 de junio de 2023, y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario, Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo; así mismo, precisa que el uso de los recursos asignados se priorizan bajo responsabilidad para el financiamiento de inversiones que se encuentran en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, los cuales deben registrarse en los formatos correspondientes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del **D.S N° 212-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 200'000,000.00** ***(Doscientos Millones con 00/100 Soles)***, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo. Asimismo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los GR y GL que cumplan con los indicadores del REI del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo, se realizará hasta el 30 de setiembre de 2023;

Que, en consecuencia, mediante **ANEXO N° 2** del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor del **Pliego 300562 Municipalidad Provincial de Cajabamba**, para realizar la incorporación de recursos al presupuesto institucional del presente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPC.

Cajabamba, octubre 02 de 2023.

año, por la suma total de hasta **S/ 95,820.00 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte *con 00/100* soles)**, por el cumplimiento de los indicadores del **Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones** (REI) del Año Fiscal 2023 – **Segundo Tramo**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 514-2022-MPC** de fecha 23 de diciembre de 2022 y el Acuerdo de **Concejo Municipal N° 203-2022-CPC**, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por un monto de **S/ 28'555,880.00 (*Veintiocho millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles*).**

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley n° 27972- ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Desagregación de Recursos.

Apruébese, la desagregación de Recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 444-2023-EF**, por el cumplimiento de los indicadores del **Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones** (REI) del Año Fiscal 2023 - **Segundo Tramo**, hasta por la suma de **S/ 95,820.00 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte *con 00/100* soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, y de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA		Instancias Descentralizadas
PLIEGO		Municipalidad Provincial de Cajabamba
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	3	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROGRAMA	9002	• Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	2001621	• Estudio de Pre - Inversión
ACTIVIDAD	6000032	• Estudio de Pre - Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	• Recursos Ordinarios
FUNCIÓN	03	• Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	• Gestión
GRUPO FUNCIONAL	0010	• Infraestructura y Equipamiento
CATEGORIA DE GASTO	6	• Gasto de Capital
GENÉRICA DE GASTO	2.6	• Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL PLIEGO		**S/ 95,820.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPC.

Cajabamba, octubre 02 de 2023.

ARTÍCULO 2°. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. - Publicación

Encargar a la Sub Gerencia de TI, Comunicación y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Administración y Finanzas*
2. *G. Planificación y Presupuesto*
3. *G. Asesoría Jurídica*
4. *Gerencia Municipal*
5. *Portal Institucional*

C.c.:

- *Arch. Acadia*
- *Arch. Sec. Gral*